

Nit 890305496-9

RESOLUCIÓN N° 20-38.01-051

(MARZO 2 DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y RETIRO PARCIAL DE CESANTÍAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A UN EMPLEADO PUBLICO "

El Gerente del Hospital Local José Rufino Vivas – Empresa Social del Estado de Dagua – Valle, en uso de sus atribuciones Legales, en especial las conferidas por el artículo 2 del Decreto reglamentario No. 2755 de 1.996 modificado por el Artículo 1 del Decreto N° 888 de 1991 y el Decreto 068 de marzo 26 de 2024 para efecto y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Señor **OSCAR CASTILLO RENGIFO** identificado con cédula de ciudadanía número 94.423.135 expedida Dagua – Valle, se encuentra vinculado a esta Institución, desde el Tres (3) de enero de 2024 hasta la fecha, ocupando en la actualidad el cargo de **AUXILIAR EN SALUD – ENFERMERIA** , Código 412 grado 9 de la Planta de Cargos vigente para esta Institución..

SEGUNDO: Que con fecha 26 de febrero de 2026, el mencionado empleado público, solicitó a este despacho el reconocimiento y **RETIRO PARCIAL DE CESANTÍAS** por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.600.000.00)**, para **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**.

TERCERO: Que con la citada solicitud el PETICIONARIO anexó los documentos exigidos por el Decreto 2755 de 1966 y el Artículo 2° Literal C del Decreto 888 de 1991 para autorizar el reconocimiento y pago de **RETIRO PARCIAL DE CESANTÍAS** que refiere: *ARTÍCULO 2°. Es procedente decretar la cesantía parcial cuando se satisfagan los siguientes requisitos:*

- *Para reparaciones y ampliaciones de su casa de habitación, o de la de su cónyuge, el trabajador deberá presentar*
- *certificado original del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre propiedad del inmueble.*
- *Copia debidamente autenticada del contrato suscrito por el trabajador con un ingeniero o arquitecto legalmente matriculado, o con un constructor práctico matriculado legalmente, con la especificación de la obra a realizar, su necesidad o conveniencia y su costo. Con base en estos documentos se hará el reconocimiento de la prestación solicitada y el pago se efectuará de conformidad con los plazos señalados en el respectivo contrato de confección de obra.*

CUARTO: Que por razones financieras si le fue posible el reconocimiento del Retiro parcial de cesantías por **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.600.000.00)**

Proyecto: Oscar Rodríguez Estrada- Profesor Universitario OPS

CALLE 10 N°. 21 – 48 TELÉFONOS: 3174385436-3165299771-3152917203

E-mail: hospitaldagua@gmail.com.

DAGUA - VALLE